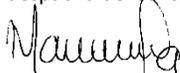


Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	73055408900220190014000
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Silvia Liliana Arenas Duarte

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima. Veinticinco de enero de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que venció el término de publicación de emplazamiento y en consecuencia, se encuentra pendiente por designarse curador ad litem. El abogado que habitualmente litiga en el despacho y que sigue en turno es Enrique Arango Hernández. Paso al despacho del señor Juez, para lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

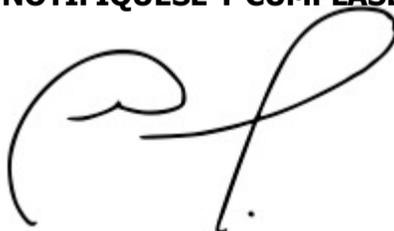
Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, mediante apoderado, contra Silvia Liliana Arenas Duarte, se encuentra vencido el término con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que la misma se pronunciara; al respecto se considera:

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho designa como curador ad litem para representar los intereses de la persona emplazada, al abogado Enrique Arango Hernández como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado enriquearangoh@hotmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No.004 del 28/01/2022